# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-GRP-PECHP-40600-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL EN EL KM 29+900 DEL

**CANAL DANIEL ESCOBAR - 2024** 

Ruc/código: 20612838926 Fecha de envío: 20/11/2024

Nombre o Razón social : GRUPO LEDGAR INGENIERIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Hora de envío : 01:53:23

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN LA LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA SE SOLICITA ¿e) PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITA LA VISITA TÉCNICA REALIZADA AL LUGAR DONDE SE EJECUTARA EL SERVICIO, LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE POECHOS ¿.

ESTE REQUISITO LIMITARÍA LA PARTICIPACIÓN A POSTORES DE OTRAS LOCALIDADES MUY DISTANTES, DEBIDO A QUE GESTIONAR ESTA VISITA TÉCNICA DEMANDARÍA DE MUCHAS COORDINACIONES CON EL PECHP, LAS MISMAS QUE AMERITAN EL DEBIDO TRÁMITE RESPECTIVO, POR ENDE, YA CONOCEDORES DE LA BUROCRACIA ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y EL CRONOGRAMA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE LOGRARÍA CUMPLIR CON ESTE DOCUMENTO A TIEMPO.

ESTE REQUISITO NO SE CONSIDERA EN LAS BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL VIGENTES APROBADOS POR LA DIRECTIVA DEL OSCE VIGENTE. POR PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, SE SOLICITA SUPRIMIR ESTE REQUISITO A FIN DE GARANTIZAR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. e Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion de acuerdo a lo absuelto por el area usuaria, acoge la observación planteda; Por lo tanto, se procede a modificar el Item 5.2. PLAN DE TRABAJO, el mismo que indicara: Antes de la Buena Pro

El postor podrá realizar una visita técnica guiada a la zona donde se encuentran las estructuras a intervenir y recabar la constancia de visita emitida por el jefe de división; no siendo esto un requisito obligatorio para ser postor ni participante en el proceso de selección

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integracion de bases se modificara dicho parrafo.

Fecha de Impresión: 25/11/2024 05:56

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-GRP-PECHP-40600-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL EN EL KM 29+900 DEL

**CANAL DANIEL ESCOBAR - 2024** 

Ruc/código : 20612838926 Fecha de envío : 20/11/2024

Nombre o Razón social : GRUPO LEDGAR INGENIERIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Hora de envío : 02:02:06

# Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

EN LA LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA SE SOLICITA ¿e) PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITA LA VISITA TÉCNICA REALIZADA AL LUGAR DONDE SE EJECUTARA EL SERVICIO, LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE POECHOS ¿.

ESTE REQUISITO LIMITARÍA LA PARTICIPACIÓN A POSTORES DE OTRAS LOCALIDADES MUY DISTANTES, DEBIDO A QUE GESTIONAR ESTA VISITA TÉCNICA DEMANDARÍA DE MUCHAS COORDINACIONES CON EL PECHP, LAS MISMAS QUE AMERITAN EL DEBIDO TRÁMITE RESPECTIVO, POR ENDE, YA CONOCEDORES DE LA BUROCRACIA ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y EL CRONOGRAMA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE LOGRARÍA CUMPLIR CON ESTE DOCUMENTO A TIEMPO.

ESTE REQUISITO NO SE CONSIDERA EN LAS BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL VIGENTES APROBADOS POR LA DIRECTIVA DEL OSCE VIGENTE. POR PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, SE SOLICITA SUPRIMIR ESTE REQUISITO A FIN DE GARANTIZAR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1 e) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion de acuerdo a lo absuelto por el area usuaria, acoge la observación planteda; Por lo tanto, se procede a modificar el Item 5.2. PLAN DE TRABAJO, el mismo que indicara: Antes de la Buena Pro El postor podrá realizar una visita técnica guiada a la zona donde se encuentran las estructuras a intervenir y recabar la constancia de visita emitida por el jefe de división; no siendo esto un requisito obligatorio para ser postor ni participante en el proceso de selección.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integracion de bases se modificara dicho parrafo.

Fecha de Impresión: 25/11/2024 05:56

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-GRP-PECHP-40600-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL EN EL KM 29+900 DEL

**CANAL DANIEL ESCOBAR - 2024** 

 Ruc/código :
 20612838926
 Fecha de envío :
 20/11/2024

Nombre o Razón social : GRUPO LEDGAR INGENIERIA Y CONSULTORIA E.I.R.L. Hora de envío : 17:27:52

# Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En la página 29 y página 32 del TDR indica que: la maquinaria no deberá tener una antigüedad mayor a los 10 años. Sin embargo, en la página 179 de las bases, en el ítem 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, apartado B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, no indica ni precisa la antigüedad de la maquinaria y equipos.

Se solicita aclarar dicho requisito para las maquinarias y equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comite de Seleccion de acuerdo a lo absuelto por el area usuaria, precisa y aclara lo siguiente: Tanto los equipos como la maquinaria no deberán tener una antigüedad mayor a los 10 años. Así mismo se aceptará maquinaria y equipo de mayor capacidad y potencia. El contratista se hará responsable de las fallas mecánicas que presente la maquinaria por antigüedad, la cual involucre el retraso del trabajo.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integracion de bases se incorporara lo siguiente: Tanto los equipos como la maquinaria no deberán tener una antigüedad mayor a los 10 años.

Fecha de Impresión: 25/11/2024 05:56